

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Diciembre 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Consejo de Estado ha emitido en 30 de Octubre último el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Con Real orden expedida en 7 de Agosto último por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remite a informe de este Consejo en pleno el expediente relativo a los recursos de alzada interpuestos por doña Concepción Peñarroya Chordá y doña Teresa Grediaga, contra la providencia del Gobernador civil de Castellón, por la cual declara responsables de la cantidad de 1.768'78 pesetas a los cuentadantes, esposos de las recurrentes.

Resulta que en 26 de Octubre de 1899, el Gobernador civil de Castellón, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, declaró responsables de la cantidad de 1.768'78 pesetas al Alcalde de Vall de Uxó, a D. Vicente Orenga Climent, Depositario, y a D. Francisco París Ara-

gonés, Interventor, por haberla abonado con exceso a lo presupuesto en el año 1877-78 para atenciones de Instrucción pública, quedando obligados al reintegro a la Caja municipal, de dicha cantidad, las viudas de los dos últimos funcionarios, doña Concepción Peñarroya y doña Teresa Grediaga, las cuales solicitan en 1.º de Enero de 1900 y 29 de Diciembre de 1899, respectivamente, la revocación de la citada providencia.

La Dirección general de Administración entiende que ese Ministerio debe declararse incompetente para resolver los recursos en cuestión, y recomendar al Gobernador el exacto cumplimiento del art. 146 de la ley Provincial:

Visto lo expuesto:

Visto el art. 165 de la ley Municipal, según el cual, «la aprobación de las cuentas que no excedan de 100.000 pesetas corresponde al Gobernador, oída la Comisión provincial»:

Visto el art. 143 de la ley Provincial, que establece que las providencias de los Gobernadores que pongan término a la vía gubernativa y causen perjuicio a los intereses ó derechos de un particular serán reclamables por la vía contenciosa:

Considerando que, en el caso presente, la aprobación de las cuentas corresponde al Gobernador, cuya providencia puso fin a la vía gubernativa, conforme al precepto citado de la ley Municipal, por lo que contra ella no cabe recurso alguno en la misma vía;

El Consejo, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Administración, opina que el Ministerio del digno cargo de V. E. debe declararse incompetente para reconocer del recurso de alzada de que se ha hecho mérito, y advertir al

Gobernador de Castellón que en lo sucesivo cuide de dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 146 de la ley Provincial, expresando en las notificaciones la clase de recursos que procedan contra las providencias notificadas.»

Y habiéndose conformado este Ministerio con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y que se publique en la *Gaceta* para general conocimiento y observancia del mismo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1901.—González.—Sr. Gobernador civil de Castellón.

(Gaceta 24 Noviembre 1901).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Eucargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Domingo Regalado, Domingo Sorrifés Prades (a) Sufero, Diodoro González Jiménez y Pedro Regalado Victoria, fugados del penal de Ocaña el día 2 del corriente.

El primero, natural de Ayodas (Castellón), de 35 años, soltero, albañil, estatura 1'540 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba naciente y color sano.

El segundo, natural de Achedas (Cáceres), de 27 años, soltero, labrador, estatura 1'612 metros, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano.

El tercero, natural de Valencia, de 25 años, soldado zapatero, estatura 1'600 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poca y color sano, los que caso de ser habidos me darán cuenta.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Eucargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de José Freal Molina (a) Parada, José Morales Jiménez y José Moreno López, fugados de la cárcel de Alhama (Granada), el 30 de Noviembre último.

El primero, natural de Alhama, de 28 años, casado, vecino de Málaga, labrador, estatura mediana, ojos melados, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares y color moreno.

El segundo, natural de Machafazalla, de 31 años, casado, vecino de Málaga, jornalero, estatura regular y color moreno; y

El tercero, vecino de Antequera, casado, arriero, ojos melados, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba poblada, estatura mediana y color moreno, dándome cuenta, caso de ser habidos.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que por débitos de derechos reales, correspondientes á deudores de los pueblos de Cetina, Alhama de Aragón y Ateca, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores comprendidos en las certificaciones expedidas por esta Tesorería.

Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 30 días; pues de lo contrario se continuarán los procedimientos con arreglo á instrucción. Zaragoza 11 de Diciembre de 1901.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1901.—Juan R. Castellanos.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

En virtud de acuerdo de dicha Corporación, se saca á pública subasta la adquisición y suministro de los artículos de consumo necesarios para la alimentación de los Asilados en la Casa de Amparo, por el tiempo de un año ó hasta que se haya aprobado nueva subasta. Serán objeto de ésta, 1.000 kilogramos de arroz, al precio de 55 céntimos uno; 1.000 kilogramos de garbanzos, á 80 céntimos de peseta uno; 1.000 kilogramos de judías, á 50 céntimos uno; 2.000 kilogramos de harina, á 42 pesetas los 100 kilos; 750 kilogramos de bacalao, á una peseta 15 céntimos uno; 1.500 kilogramos de carne de carnero, á dos pesetas cada uno, y 200 decálitros de vino tinto, á tres pesetas decálitro.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once del día en que terminen 30, desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; presidirá la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, y se verificará con arreglo á lo prevenido en la instrucción vigente de 26 de Abril de 1900, conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado su proposición, ajustada al modelo que se insertará al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja de fondos municipales, importante la suma del 5 por 100 del

valor del artículo ó artículos á que dicha proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona, deberán acompañar poder Notarial, que será bastantado previamente por uno de los Letradados Sres. D. Marceliano Isábal ó D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los 10 días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que ascienda el 15 por 100 del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirarse hasta la terminación del contrato; debiendo hacer constar que en el plazo de 10 días, por que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1901.—El Presidente, P. I., Ramón Figueras.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la calle de, núm, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto, para la subasta de artículos de consumo que se necesiten en la Casa de Amparo durante el año de 1902, se compromete á entregar (aquí expresará el artículo ó artículos á que haga proposición) con sujeción en un todo á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (pesetas ó céntimos) (el kilogramo, 100 kilogramos ó decálitro del artículo á que haga proposición), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha)

(Firma).

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En 15 de Noviembre último, el Procurador don Leonardo Camón, en nombre del Director de la fábrica del Gas de esta ciudad interpuso ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que desestimó el recurso de alzada que dicho Director interpuso contra los acuerdos del Ayuntamiento de esta capital, sobre concesión á la Compañía Aragonesa del alumbrado eléctrico en el paseo de Sagasta de esta población.

Lo que se anuncia conforme el art. 36 de la ley de 22 de Junio de 1894.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1901.—El Secretario de Sala, Florencio Sinués.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Circular.

Los Juzgados municipales que á continuación se expresan no han remitido á la oficina de mi cargo, dentro de los 10 primeros días de este mes, los extractos de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas en el mes de Noviembre último, ó el parte negativo correspondiente. Les ruego lo verifiquen inmediatamente, para que el estado que ha de remitirse á la Superioridad no sufra lamentable detención.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1901.—El Jefe de los trabajos, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Alarba, Alcalá de Ebro, Alconchel, Aldehuela de Liestos, Alforque, Alpartir, Anento, Aranda de Moncayo, Artieda, Badules, Bagüés, Bárboles, Biel, Biota, Boquiñeni, Bordalba, Borja, Bujaraloz, Bulbente, Campiolo, Caspe, Castedón de Alarba, Castejón de las Armas, Cerveruela, Codo, Códos, Cuarte, Cubel, Cuernas, Chiprana, Chodes, Epila, Fabara, Fombuena, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuentes de Ebro, Godojos, Grisel, Grisen, Ibdes, Illueca, Lagata, Layana, Letux, Lobera, Lucena, Luceni, Magallón, Mainar, Maltenda, Mera, María, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Moncayo, Monción, Morés, Mozota, Munébrega, Muro, Nombrevilla, Nuévalos, Orcajo, Orera, Paracuellos de Jiloca, Pedrosas, Pina, Pinseque, Pintano, Retascón, Riela, Rueda, Ruesca, Ruesta, Salvatierra, Santa Cruz de Moncayo, Santa Cruz de Grío, Santed, Sestrica, Sobradie, Tabuena, Tárro, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Torrecilla de Valmadrid, Torreapaja, Trasmoz, Undués de Lerda, Urrea de Jalón, Usad, Valconchán, Valdehorna, Valpalmas, Villafeliche, Villanueva del Huerva y Villar de los Navarros.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 20 del actual, tendrá lugar en esta Casa Cuartel, Coso 135, la venta en pública subasta por desecho de dos caballos propiedad del Estado. El pago de este anuncio y Voz Pública será de cuenta del comprador, reservándose para la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniere á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1901.—El Teniente Coronel, Subinspector accidental, Ricardo Blasco Maestro.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

PROPUESTAS formadas por esta Junta con arreglo al art. 27 del vigente reglamento orgánico de Primera enseñanza y aprobadas en sesión de 5 del actual, para proveer las Escuelas del concurso único anunciado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 19 de Septiembre próximo pasado.

CONTINUACIÓN

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS									Mayor sueldo disfrutado.	Oposiciones.....	ESCUELAS QUE PIDE y orden en que las prefiere.					ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	RESIDENCIA	Número.....
			En Escuela dotada con igual ó mayor sueldo á la que se pretende.			En propiedad.			Interinamente.					Almonacid de la Cuba.....	Bubierca.....	Langa.....	Lucena de Jalón.				
			Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....										
1	D.ª Emilia Tejero Ebrat.....	Superior.	5	7	10	7	10	19	»	»	»	825	4	»	»	»	1	Lucena de Jalón, niñas con 625 pesetas.	Escatrón (Burgos) Comprendida en la O. de 11 de Abril de 1901.	1	
2	o María Encarnación Montero González.....	Id.	4	9	4	12	»	18	»	»	»	625	»	»	1	»	»	Almonacid de la Cuba, niñas con 625 pesetas.	Coruña (Burgos) Comprendida en la O. de 11 de Abril de 1901.	2	
3	María Antonia Chueca Escribano.....	Elemental.	23	10	19	25	11	12	»	»	»	625	»	1	»	»	»	Ambel, niñas con 625 pesetas.	Santa Cruz de Grifó.	3	
4	Isabel Yubero García.....	Id.	12	5	16	»	27	»	»	»	625	»	3	»	»	»	»	Langa, niñas con 625 pesetas.	Gomara (Soria).	4	
5	María Júlvez Yagüe.....	Superior.	7	»	9	8	7	1	»	8	11	625	»	5	»	»	»	Bubierca, niñas con 625 pesetas.	Graus (Huesca).	5	
6	Benita Roncal Villa.....	Id.	6	10	29	10	7	26	4	8	2	625	»	1	»	»	»	Adjudicadas las que solicita.	Salillas de Jalón.	6	
7	Manuela Campé Martín.....	Id.	5	3	1	8	11	13	»	5	24	625	»	»	»	»	»	Idem.	Idem.	7	
8	Teresa Abete Arrachea.....	Id.	4	2	7	9	9	15	1	4	21	625	»	»	»	»	»	Idem.	San Román de Cameros (Logroño).	8	
9	Adela Robira Fernandez.....	Id.	4	1	26	5	1	4	»	»	»	625	»	1	»	»	»	Idem.	Orbaiceta (Navarra).	9	
10	Visitación Ontoria Hernaez.....	Id.	4	1	3	9	6	7	»	»	»	625	»	»	»	»	»	Idem.	Yuncr (Idem).	10	
11	Juana Luisa Villa Robello.....	Elemental.	4	1	»	22	11	3	»	»	»	625	»	»	»	»	»	Idem.	Cabañas.	11	
12	Elisa Pérez Gascón.....	Id.	4	»	25	10	2	23	»	»	»	625	»	3	»	»	»	Idem.	Valdeavellano (Soria).	12	
13	Visitación Perrauc Sanz.....	Superior.	4	»	13	7	28	»	»	7	»	625	»	3	»	»	»	Idem.	Acered.	13	
14	Francisca Gómez Cornejo.....	Id.	3	8	12	6	1	26	»	»	»	625	»	2	»	»	»	Idem.	Bermeo (Vizcaya).	14	
15	Eladia Valentina Latorre Alcalde.....	Id.	3	6	27	9	7	4	»	10	26	625	»	»	»	»	»	Idem.	Membrillera (Guadalajara).	15	
16	Ventura Francisca Carmen Feito.....	Id.	3	4	17	8	1	14	»	»	»	625	»	»	»	»	»	Idem.	Armallones (Idem).	16	
17	María Meléndez de Val.....	Id.	3	»	11	5	3	22	»	»	»	625	»	4	»	»	»	Idem.	Argente (Teruel).	17	
18	Juana Alvarez Izquierdo.....	Id.	2	11	29	11	3	»	»	2	18	625	»	1	»	»	»	Idem.	Borobia (Soria).	18	
19	Bienvenida Ballano Antón.....	Id.	2	9	7	10	6	4	1	6	29	625	»	2	»	»	»	Idem.	Calatañazor (Idem).	19	
20	Rosalía Orte Fernández.....	Elemental.	2	7	8	3	»	3	»	10	11	625	»	1	»	»	»	Idem.	Villavaro (Idem).	20	
21	Gregoria Rodríguez Tabuenca.....	Superior.	2	3	»	2	11	20	»	»	»	625	»	3	»	»	»	Idem.	Ejea de los Caballeros.	21	
22	Pilar Jiménez Martín.....	Id.	2	»	23	8	8	20	»	»	3	6	625	»	4	»	»	Idem.	Laspasñas (Huesca).	22	
23	Jacinta Brieva Brieva.....	Id.	1	4	23	6	»	»	»	»	»	625	»	1	»	»	»	Idem.	Puebla de Alcocer (Badajoz).	23	
24	Adelaida Maeso Calvo.....	Id.	1	4	13	10	6	7	»	»	»	625	»	4	»	»	»	Idem.	Moneva.	24	
25	Vicenta González Puertolas.....	Id.	1	4	12	12	2	11	»	»	»	625	»	»	»	»	»	Idem.	Perdiguera.	25	
26	María del Carmen Lucasant Rubio.....	Id.	»	3	»	16	3	12	1	»	18	625	»	2	»	»	»	Idem.	Fariete.	26	
27	Toribia Babina Josa Lamarca.....	Id.	»	1	13	5	9	15	»	»	»	625	»	4	»	»	»	Idem.	Campo Criptano (Ciudad Real).	27	
28	Cesárea del Olmo Quintanilla.....	Id.	»	»	»	12	1	16	»	8	11	550	»	2	»	»	»	Idem.	Vilabuena (Soria).	28	
29	Agustina Auria Romeo.....	Id.	»	»	»	9	11	12	»	3	»	550	»	3	»	»	»	Idem.	Pintano.	29	
30	Mariana Gaspar García.....	Id.	»	»	»	9	6	22	»	»	»	550	»	2	»	»	»	Idem.	Chodes.	30	
31	Victoria Mariscal García.....	Id.	»	»	»	9	5	22	»	»	»	550	»	5	»	»	»	Idem.	Fabara.	31	
32	Matea Chueca Celimendi.....	Id.	»	»	»	9	5	6	1	1	13	550	»	»	»	»	»	Idem.	Urriés.	32	
33	María E. Marco García.....	Id.	»	»	»	8	8	16	»	»	»	550	»	3	»	»	»	Idem.	Lechago (Teruel).	33	
34	Manuela Sánchez Sánchez.....	Id.	»	»	»	8	2	25	»	»	»	550	»	3	»	»	»	Idem.	Almatúz (Soria).	34	
35	Esperanza Gonzalez Pinilla.....	Id.	»	»	»	7	8	11	»	»	»	550	»	4	»	»	»	Idem.	Sisamón.	35	
36	Juliana Lacalle Gómez.....	Id.	»	»	»	7	5	5	»	9	26	550	»	1	»	»	»	Idem.	Ergoyen (Guipuzcoa).	36	
37	Encarnación Villafranca Arriazu.....	Id.	»	»	»	7	2	5	»	5	7	550	»	1	»	»	»	Idem.	Jaulin.	37	
38	Josefa Ortas Marcuello.....	Id.	»	»	»	4	1	26	2	6	11	550	»	»	»	»	»	Idem.	Sofuentes (Sos).	38	
39	Pabla García Ibañez.....	Elemental.	»	»	»	4	1	25	3	9	14	550	»	3	»	»	»	Idem.	Grisén.	39	
40	Manuela Julve Balaguer.....	Superior.	»	»	»	2	11	22	1	10	17	550	»	1	»	»	»	Idem.	Valpalmas.	40	
41	María E. Marza Mur.....	Id.	»	»	»	8	2	29	»	9	16	500	»	3	»	»	»	Idem.	Ayerbe (Huesca).	41	
42	Rita Pastor Zavaleta.....	Id.	»	»	»	7	11	8	»	»	»	500	»	1	»	»	»	Idem.	Autol (Logroño).	42	
43	Concepción San Clemente Allué.....	Id.	»	»	»	7	8	26	2	»	13	500	»	1	»	»	»	Idem.	Estimarrin (Lerida).	43	
44	Asunción Envid Sanseroni.....	Id.	»	»	»	6	10	11	»	»	»	500	»	2	»	»	»	Idem.	Sieteiglesias (Madrid).	44	
45	Francisca Lascort Abadías.....	Id.	»	»	»	3	»	23	»	8	6	500	»	1	»	»	»	Idem.	Gelsa.	45	
46	Camila Delgado López.....	Id.	»	»	»	4	1	11	»	»	»	500	»	4	»	»	»	Idem.	Gajates (Salamanca).	46	
47	Higinia Salinas Tiestos.....	Elemental.	»	»	»	2	11	19	2	11	19	500	»	5	»	»	»	Idem.	Purujosa.	47	
48	Nicolasa Teresa López García.....	Superior.	»	»	»	2	10	13	»	»	»	500	»	1	»	»	»	Idem.	Casarevuelos (Madrid).	48	
49	Gabriela Riezu Munarriz.....	Id.	»	»	»	2	8	4	»	2	20	500	»	3	»	»	»	Idem.	Quintanas (Soria).	49	
50	Fermina C. Cárcamo Mendoza.....	Id.	»	»	»	2	6	14	»	»	»	500	»	1	»	»	»	Idem.	Alpanseque (Idem).	50	
51	Gaspara Mallagray Casas.....	Id.	»	»	»	2	5	23	»	»	»	500	»	2	»	»	»	Idem.	Santa María de Huerta (Idem).	51	
52	Casilda Cartagena Castillo.....	Elemental.	»	»	»	17	5	2	»	»	»	490	»	4	»	»	»	Idem.	Torrehermosa.	52	
53	Antonia Mateo Morlans.....	Superior.	»	»	»	12	5	20	»	6	15	490	»	»	»	»	»	Idem.	Calmarza.	53	
54	María de los Remedios Ibañez Fraguas.....	Id.	»	»	»	2	8	6	4	10	29	480	»	1	»	»	»	Idem.	Erviti (Navarra).	54	
55	Damiana Zubieta Goñi.....	Id.	»	»	»	9	11	27	»	7	13	450	»	1	»	»	»	Idem.	Urzaizqui (Idem).	55	
56	María Nieves Lamana Montolio.....	Elemental.	»	»	»	9	9	29	»	5	»	450	»	1	»	»	»	Idem.	Trasmoz.	56	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS									Mayor sueldo disfrutado.	Oposiciones	ESCUELAS QUE PIDE y orden en que las prefiere.					ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	RESIDENCIA	Número			
			En Escuela dotada con igual o mayor sueldo a la que se pretende.			En propiedad.			Interinamente.					Ambel.	Almonacid de la Cuba.	Bibberca.	Langra.	Lucena de Jalón.						
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.													
57	D. Victoria Bobadilla Pérez	Elemental.				9	8	23				6	2		450		1	2	3	4	5	Adjudicadas las que solicita	Ocenilla (Soria)	57
58	Agueda García Consejero	Id.				8	5	3	1	1	28				450		1	2	3	4	5	Idem.	San Felin (Huesca)	58
59	María Buret Capdevila	Superior.				7	8	25							450		4	3	5	2	1	Idem.	Roda (Idem)	59
60	Julia Muro Ruiz	Id.				7	3	27			3	15			450		2	1	3	5	4	Idem.	Santa Cruz de Moncayo	60
61	Rosalía Gonzalez Alonso	Id.				7	3	2							450		1	2	3	4	5	Idem.	Puente Duero (Valladolid)	61
62	Francisca Araus Loriente	Id.				6		27			8	9			450		4	5	3	2	1	Idem.	Aladrén	62
63	María Dolores Rodriguez Pueyo	Id.				4	6	11	1	2	14				450		3	4	1	5	2	Idem.	Salillas (Huesca)	63
64	Naria de la Cinta Beltrán Vives	Id.				4	1	16			11	6			450		4	3	1	5	2	Idem.	Pioz (Guadalajara)	64
65	María Encarnación Domingo Polo	Id.				8	11				8				400		1	2	1	3	2	Idem.	Mainar	65
66	María Broto Pérez	Id.				7	9								400		1	2	3	4	5	Idem.	Allerre (Huesca)	66
67	Antonia Figueroa Cosials	Elemental.				7	5	23							400		2	3	1	4	5	Idem.	Borohicayacha (Soria)	67
68	Faustina Aramendía Gamuza	Superior.				6	11	15							400		1	2	3	4	5	Idem.	Aranzazu (Vizcaya)	68
69	Gregoria Arranz Aparicio	Elemental.				6	1	16							400		3	1	5	4	2	Idem.	Cubilla (Soria)	69
70	Juliana Borque Bozal	Superior.				6	1	10			8	23			400		1	2	3	4	5	Idem.	Lodares del Monte (Idem)	70
71	Esperanza Alfranca Abadías	Id.				4	1	23							400		1	2	3	4	5	Idem.	Hoz de Abajo (Idem)	71
72	Dominica de Pansmo Martín	Id.				4		14	2	1	25				400		1	1	2	3	4	Idem.	Miñón (Burgos)	72
73	Eulalia Contel Diaz	Id.				2	8	21	1	3	15				400		1	1	2	3	4	Idem.	Villaveta (Navarra)	73
74	Bernarda Fuentes Salvador	Id.				9	6	25			5	6			375		1	2	3	4	5	Idem.	Cibanal (Zamora)	74
75	Aurora Tejero Ibañez	Id.				7	5	23			8	5			375		4	1	5	1	3	Idem.	Torres (Calatayud)	75
76	Barbara Navarro Muñoz	Elemental.				7	5	22							350		1	2	3	4	5	Idem.	Espeja (Soria)	76
77	María Brabo Castellar	Superior.				6	2	28	1	1	5				350		2	3			1	Idem.	Algayon (Huesca)	77
78	Concepcion Herrero Bueso	Id.				5	9		2	4	11				350		1	3	5	2	4	Idem.	Vierias	78
79	Enriqueta Sanz Rodríguez	Id.				5	4	24	1	2	7				350		1	2	3	4	5	Idem.	Galvarra (Logroño)	79
80	María Estornés Anaut	Id.				4	1	19	1	3	12				350		4	5	2	3	1	Idem.	Sarries (Navarra)	80
81	Cristina Ferrer Lostulé	Id.				4	1	18							350		1	2	3	4	5	Idem.	Hornos (Logroño)	81
82	Josefa Suez de Ibarra	Id.				3	5	15	1	8	2				350		3	1	2	4	5	Idem.	Eguaras (Navarra)	82
83	María Purificación Casaus Bernal	Id.				3	1	13	2		7				350		1		2		3	Idem.	Purroy	83
84	María Palacios Cipres	Id.				2	11	24	2	4	3				350		1	2	3	4	5	Idem.	Nigüella	84
85	Petronila Pérez Gonzalez	Id.				2	11	15	1	1	29				350		1	2	3	4	5	Idem.	Fuente Canto (Soria)	85
86	Felisa Gálvez García	Elemental.				4	2	1	1	2	4				325		5	4	1	2	3	Idem.	Carrascosa de Arriba (Idem)	86
87	Cipriana Garrido Saló	Superior.				7	9	3			9	2			300		5	2	4	3	1	Idem.	Molinos de Razón (Idem)	87
88	Eugenia Mocha Rodríguez	Id.				2	11	12			10	5			300		1	2	3	4	5	Idem.	Guetadar (Navarra)	88
89	Francisca Gómez Herrero	Id.				4	11	29			9	12			275		3	4	5	2	1	Idem.	Pleitas	89
90	Emilia Torres López	Id.				2	9	25	2		25				250		4	5	1	3	2	Idem.	Pardos	90
91	Francisca Rico Pascual	Id.				2	7	19	2		28				250		1	2	3	4	5	Idem.	Nestares (Logroño)	91
92	Leocadia Fernández Villalba	Elemental.				2	6	23							250		1	2	3	4	5	Idem.	Briba de Juarros (Burgos)	92
93	Felisa Sancho Puente	Superior.				2	5	22	1	5	6				250		1	2	3	4	5	Idem.	Ranedo (Idem)	93
94	Fernanda Amerle Constante	Id.				2	2	28	1	9	27				250		1	2	3	4	5	Idem.	Piedramorera (Huesca)	94
95	Felipa González Lorente	Id.				2	2	1	1	9	15				250		1		2	3	4	Idem.	Villamorico (Burgos)	95

CUERPO DE TELÉGRAFOS
CENTRO Y SECCIÓN DE ZARAGOZA

Autorizado este Centro telegrafico para tomar en arriendo un local donde instalar las oficinas de Correos y Telégrafos de la ciudad de Calatayud y habitación para el encargado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se hace público que se admitirán proposiciones para dicho arriendo en el término de un mes, a contar desde el día de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse aquéllas en el despacho del Jefe de Correos y Telégrafos de la expresada ciudad de Calatayud, donde se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás circunstancias necesarias, debiendo los interesados acompañar a las proposiciones un croquis del local que ofrezcan y redactarlas en la forma siguiente:

El que suscribe, vecino de ..., habitante en ..., calle..., número..., según cédula personal que exhibe, señalada con el número ..., enterado de las condiciones que se exigen para el arriendo de un

local donde instalar las oficinas de Correos y Telégrafos de Calatayud y habitación para el encargado, se obliga a arrendar a la Dirección general de Correos y Telégrafos, con sujeción a todas y cada una de las condiciones expresadas, y por la cantidad de (tantas pesetas anuales), un local de su propiedad, sito en la calle de..., número....

(Fecha y firma).

Zaragoza 11 de Diciembre de 1901.—El Jefe de Centro, Ricardo Paris.

SECCION SEXTA

D. Miguel Muñoz Luna, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castejón de Valdejasa:

Certifico: Que al folio 6 del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

En Castejón de Valdejasa, á 8 de Diciembre del año 1901. Reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los señores Concejales y Asociados que al margen se expresan, componentes de la Junta municipal de este distrito, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Laplaza Arrieta, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden-circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla primera de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año natural de 1902, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudiesen realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 10.470 pesetas 73 céntimos, y los gastos en la de 13.894 pesetas y 85 céntimos, por lo que aparece, todavía, subsistente un déficit de 3.424 pesetas y 12 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general ve-

cial, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la Tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios, comprendidos en la siguiente Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año natural de 1902, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Articulos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrios.	Consumo calculado durante el año	Producto anual.
	Kilogra.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas
Paja	100	4	0'20	579 240	1.158'48
Leña	100	1	0'20	1.112.820	2.225'64
TOTAL					3.424'12

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla

2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla cuarta (y sin dejar fuir el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha autoridad los documentos á que la repetida regla 4.^a se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.^a, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico. Hay un sello de la Alcaldía.—Feliciano Laplaza.—Aniceto Ruiz.—Ignacio Marillo.—Alejandro Conde.—Teodoro Sancho.—Antonio Orgillés.—Cristino Conde.—Martín Bernad.—Lucas Murillo.—Teodoro Laplaza.—Miguel Muñoz, Secretario.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Castejón de Valdejasa á 9 de Diciembre de 1901.—V.^o B.^o, el Alcalde, Feliciano Laplaza.—El Secretario, Miguel Muñoz.

Las cuentas municipales de este pueblo del año económico de 1898-99, segundo semestre de 1899 y las del año natural de 1900, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría por término de 15 días, á contar desde hoy, para los que quieran examinarlas.

Parasdués 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Alejandro Alastuey.

El reparto girado sobre las riquezas rústica y pecuaria, formado para el año 1902, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de instrucción.

Villarroya de la Sierra 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Cestero.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se saca á pública subasta los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, barca de paso sobre el río Ebro é impuesto del Maceo público y arriendo de carnes frescas, con la obligación que el que resulte arrendatario de este último servicio, vendrá obligado á abastecer en esta localidad de las que sean necesarias para el abasto público.

Las subastas se verificarán en la Sala capitular de este Municipio en el día 22 del actual, á las nueve de su mañana, y si quedase desierta por falta de licitadores, se anunciará otra para el día 29 del mismo mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa.

Mequinenza 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Fornós.—Joaquín Larrosa, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto desde el día de la fecha por tiempo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones

las cuentas municipales del semestre del 1899 á 1900 y del 1900.

Santa Cruz de Monzayo 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Francisco García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pozo Barreras, de 30 años, natural de Caravaca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran hasta la fecha, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en las cárceles de este partido á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que si así no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de aquel procesado, y conducción á las cárceles de éste partido á mi disposición, pues así lo tengo dispuesto por haberse decretado su prisión en la referida causa.

Dada en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1901.—Francisco Hueso.—Angel Arnau.

JUZGADOS MUNICIPALES

Tauste

D. José Fernández Sola, Juez municipal de la villa de Tauste:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los ignorados herederos de D. Ramón y D. Pascual Ucelay, para que el día 21 del actual, y hora de las diez, comparezcan en este Juzgado á la celebración del correspondiente juicio verbal civil, solicitado por D. Arturo Ventura Solá, vecino de esta villa, contra D. Vicente Indén Bello y su esposa D.^a Ana Tarragona, residentes en Remolinos, y los expresados herederos D. Ramón y D. Pascual Ucelay, en reclamación de 128 pesetas, intereses de demora y las costas procedentes de honorarios devengados en calidad de Letrado; advirtiendo á dichos demandados que de no comparecer en el día y hora señalados en este Juzgado para dicho acto, les parará el perjuicio á que haya lugar conforme al art. 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tauste á 2 de Diciembre de 1901.—José Fernández.—D. S. O., Alejandro Cunchillos, Secretario accidental.